

AB. ALBA CELESTE GUERRERO Z.
NOTARIA DEL CANTON NOBOL



ESCRITURA No.

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA Y
ESTATUTOS SOCIALES DE
COMPAÑIA TRANSPORTES EN
TRICIMOTOS "MOTORENZO S.A."

CAPITAL SUSCRITO: \$836.00

1
2
3
4
5
6
7 En el Cantón Nobol, Provincia del Guayas, República del Ecuador
8 a los dos días del mes de julio del año dos mil doce, ante mí, Abogada
9 **ALBA CELESTE GUERRERO ZAPATIER**, Notaria Publica del Cantón
10 Nobol, comparecen a la celebración de la presente escritura los señores:
11 **UNO.- ALVARADO PEÑAHERRERA NIXON STALIN**, de nacionalidad
12 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación
13 estudiante, domiciliado en el cantón Lomas de Sargentillo, de tránsito por
14 este cantón; **DOS.- ALVARES VARGAS OSWALDO LUIS**, de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de
16 ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Lomas de Sargentillo, de
17 tránsito por este cantón; **TRES.- ARANEA FARIÑO GABRIEL ANDRES**,
18 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de
19 ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Lomas de Sargentillo, de
20 tránsito por este cantón; **CUATRO.- BARROS MORAN JAVIER**
21 **ALBERTO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
22 soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Lomas de
23 Sargentillo, de tránsito por este cantón; **CINCO.- ESPINOZA ORMENO**
24 **MARCOS**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
25 casado, de ocupación Jornalero, domiciliado en el cantón Lomas de
26 Sargentillo, de tránsito por este cantón; **SEIS.- ESPINOZA ORTIZ**
27 **ROBINSON HERMOGENES**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
28 edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en el

AB. ALBA CELESTE GUERRERO Z.
NOTARIA DEL CANTON NOBOL

1 cantón Lomas de Sargentillo, de tránsito por este cantón; SIETE.-
2 **HERRERA MORAN ENRIQUE RUBEN**, de nacionalidad ecuatoriana,
3 mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante,
4 domiciliado en el cantón Lomas de Sargentillo, de tránsito por este
5 cantón; OCHO.- **MORAN CASTRO GUSTAVO EDUARDO**, de
6 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de
7 ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Lomas de Sargentillo, de
8 tránsito por este cantón; NUEVE.- **MORAN PEÑAFIEL FREDDY** ✓
9 **EDUARDO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
10 soltero, de ocupación agricultor, domiciliado en el cantón Lomas de
11 Sargentillo, de tránsito por este cantón; DIEZ.- **MORAN QUIJIJE** ✓
12 **NELSON LAUTARO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
13 estado civil soltero, de ocupación empleado, domiciliado en el cantón
14 Lomas de Sargentillo, de tránsito por este cantón; ONCE.- **MORAN** ✓
15 **TUTIVEN WILSON CRESPI**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
16 edad, de estado civil soltero, de ocupación obrero, domiciliado en el
17 cantón Lomas de Sargentillo, de tránsito por este cantón; DOCE.- **ORTIZ** ✓
18 **MAYEZA RICHARD EDUARDO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
19 edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en el
20 cantón Lomas de Sargentillo, de tránsito por este cantón; TRECE.- **ORTIZ** ✓
21 **MORAN FREDDY EZEQUIEL**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
22 edad, de estado civil casado, de ocupación estudiante, domiciliado en el
23 cantón Lomas de Sargentillo, de tránsito por este cantón; CATORCE.-
24 **PEÑAHERRERA TORRES ALONSO GABRIEL**, ✓ de nacionalidad
25 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación
26 estudiante, domiciliado en el cantón Lomas de Sargentillo, de tránsito por
27 este cantón; QUINCE.- **RAMOS CRUZ PEDRO MOISES**, de
28 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de

AB. ALBA CELESTE GUERRERO Z.
NOTARIA DEL CANTON NOBOL



1 ocupación empleado, domiciliado en el cantón Lomas de Sargentillo, de
2 tránsito por este cantón; **DIECISÉIS.- RIVAS FRAJIO GISELA**
3 **MARLENE**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
4 soltera, de Profesión Profesora, domiciliada en el cantón Lomas de
5 Sargentillo, de tránsito por este cantón; **DIECISIETE.- ROBINSON**
6 **MORAN JORGE ALBERTO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
7 edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en el
8 cantón Lomas de Sargentillo, de tránsito por este cantón; **DIECIOCHO.-**
9 **VERA RODRIGUEZ MARIANO ALCIDES**, de nacionalidad ecuatoriana,
10 mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación estudiante,
11 domiciliado en el cantón Lomas de Sargentillo, de tránsito por este
12 cantón. Capaces para contratar a quienes de conocerlos doy fe, en virtud
13 de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con
14 amplia libertad y bien instruidos de la naturaliza y resultado de esta
15 Escritura Pública de Constitución de Compañía y Estatutos Sociales, para
16 su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA**
17 **NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
18 incorporar una de Constitución de Sociedad Anónima al tenor de las
19 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
20 Intervienen en la celebración de la presenta escritura: **Uno) ALVARADO**
21 **PEÑAHERRERA NIXON STALIN**, con cedula de ciudadanía número cero
22 nueve dos uno nueve cuatro cero siete seis tres, de estado civil soltero,
23 de ocupación estudiante; **Dos) ALVARES VARGAS OSWALDO LUIS**,
24 con cedula de ciudadanía número cero nueve dos uno tres dos uno cero
25 cinco cinco, de estado civil soltero, de ocupación estudiante; **Tres)**
26 **ARANEA FARIÑO GABRIEL ANDRES**, con cedula de ciudadanía número
27 cero nueve dos uno uno dos uno cinco seis dos, de estado civil soltero, de
28 ocupación estudiante; **Cuatro) BARROS MORAN JAVIER ALBERTO**, con

AB. ALBA CELESTE GUERRERO Z.
NOTARIA DEL CANTON NOBOL

1 cedula de ciudadanía número cero nueve dos uno nueve cuatro siete
2 siete seis ocho, de estado civil soltero, de ocupación estudiante; **Cinco)**
3 **ESPINOZA ORMENO MARCOS**, con cedula de ciudadanía número cero
4 nueve cero nueve cero cero uno tres tres uno, de estado civil casado,
5 ocupación jornalero; **Seis)** **ESPINOZA ORTIZ ROBINSON**
6 **HERMOGENES**, con cedula de ciudadanía número cero nueve uno nueve
7 uno ocho nueve siete seis uno, de estado civil soltero, ocupación
8 estudiante; **Siete)** **HERRERA MORAN ENRIQUE RUBEN**, con cedula de
9 ciudadanía número cero nueve uno tres cero uno cero cinco dos seis, de
10 estado civil, soltero, de ocupación estudiante; **Ocho)** **MORAN CASTRO**
11 **GUSTAVO EDUARDO**, con cedula de ciudadanía número cero nueve uno
12 ocho cinco cinco siete uno seis seis, de estado civil soltero, de ocupación
13 estudiante; **Nueve)** **MORAN PEÑAFIEL FREDDY EDUARDO**, con cedula
14 de ciudadanía número cero nueve uno seis siete cuatro cero dos uno
15 cero, de estado civil soltero, de ocupación agricultor; **Diez)** **MORAN**
16 **QUIJIJE NELSON LAUTARO**, con cedula de ciudadanía número cero
17 nueve uno uno uno cinco dos seis nueve dos; de estado civil soltero,
18 ocupación empleado; **Once)** **MORAN TUTIVEN WILSON CRESPIN**, con
19 cedula de ciudadanía número cero nueve uno seis uno tres uno cero
20 nueve siete, de estado civil soltero, de ocupación obrero; **Doce)** **ORTIZ**
21 **MAYEZA RICHARD EDUARDO**, con cedula de ciudadanía número cero
22 nueve uno siete ocho siete seis uno dos cero, de estado civil soltero, de
23 ocupación estudiante; **Trece)** **ORTIZ MORAN FREDDY EZEQUIEL**, con
24 cedula de ciudadanía número cero nueve uno cuatro nueve nueve siete
25 cuatro seis cinco, de estado civil casado, de ocupación estudiante;
26 **Catorce)** **PEÑAHERRERA TORRES ALONSO GABRIEL**, con cedula de
27 ciudadanía numero cero nueve dos uno cero dos cero cinco siete cuatro,
28 de estado civil soltero, de ocupación estudiante; **Quince)** **RAMOS CRUZ**

AB. ALBA CELESTE GUERRERO Z.
NOTARIA DEL CANTON NOBOL



1 PEDRO MOISES, con cedula de ciudadanía número cero nueve uno cero
2 cero cuatro nueve dos siete nueve, de estado civil soltero, de ocupación
3 empleado; **Dieciséis)** RIVAS FRAIJO GISELA MARLENE, con cedula de
4 ciudadanía número cero nueve uno cinco tres dos uno uno tres siete de
5 estado civil soltero, de profesión Profesora; **Diecisiete)** ROBINSON
6 MORAN JORGE ALBERTO, con cedula de ciudadanía número cero
7 nueve uno nueve dos siete seis uno seis dos, de estado civil soltero, de
8 ocupación estudiante; **Dieciocho)** VERA RODRIGUEZ MARIANO
9 ALCIDES, con cedula de ciudadanía número cero nueve uno cero tres
10 siete ocho ocho ocho cuatro, de estado civil casado, de ocupación
11 estudiante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
12 mayores de edad, domiciliados en el cantón Lomas de Sargentillo,
13 Provincia del Guayas, hábiles para contratar y contraer obligaciones.
14 **CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE**
15 **TRANSPORTES EN TRICIMOTOS MOTORENZO S.A. y ESTATUTOS**
16 **SOCIALES.-** Las personas naturales mencionadas en la cláusula
17 precedente, declaran que han resuelto unir sus capitales para emprender
18 en operaciones de carácter mercantil relacionada con el transporte de
19 pasajeros en tricimotos a nivel local, participar de las utilidades que tales
20 actividades produzcan, mediante la constitución de una Sociedad
21 Anónima, la misma que se registrá por las disposiciones legales
22 pertinentes, especialmente por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
23 Transito y Seguridad Vial, y por el estatuto social que a continuación se
24 incorporan. **ESTATUTO SOCIAL, CAPITULO PRIMERO: DEL**
25 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA COMPAÑIA.-**
26 **CAPITULO PRIMERO, ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y**
27 **DOMICILIO.-** La compañía se denominara **COMPAÑIA DE**
28 **TRANSPORTES EN TRICIMOTOS MOTORENZO S.A.** La sociedad es

1 de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en el Cantón Lomas de
2 Sargentillo, Provincia del Guayas, República del Ecuador. **ARTICULO**
3 **SEGUNDO: DURACION.-** El plazo de duración de la Compañía será de
4 cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de este
5 contrato en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o
6 reducido de conformidad con la Ley. **ARTICULO TERCERO: OBJETO**
7 **SOCIAL.-** La compañía en formación se dedicara exclusivamente al
8 Transporte Terrestre Comercial en Tricimotos a nivel local, sujetándose a
9 las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
10 Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los
11 Organismos competentes en esta materia. **CAPITULO SEGUNDO: DEL**
12 **CAPITAL Y SU INTEGRACION.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL**
13 **SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de ochocientos treinta y
14 seis dólares de los Estados Unidos de Norte América, divididos en treinta
15 y ocho acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de veintidós dólares
16 de Estados Unidos de Norte América cada una, numeradas del cero uno
17 al treinta y ocho inclusive. **ARTICULO QUINTO: TITULOS DE**
18 **ACCIONES.-** Las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles,
19 constarán en títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente
20 General de la Compañía. Cada título contendrá una o más acciones y se
21 expedirán con los requisitos señalados en la Ley de Compañías,
22 debiéndose inscribir el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en
23 el que se anotarán las sucesivas transferencias, constitución de derechos
24 reales y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las
25 acciones. **ARTICULO SEXTO: PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** La
26 Compañía considera propietario de las acciones a quien aparezca inscrito
27 como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya varios
28 propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común y

AB. ALBA CELESTE GUERRERO Z.
NOTARIA DEL CANTON NOBOL



1 los copropietarios responderán solidariamente frente a la Compañía de
2 las obligaciones que se deriven de la condición de accionistas.
3 **ARTICULO SEPTIMO: DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.** Los
4 accionistas tienen derecho a negociar libremente sus acciones sin estar
5 sujetos a limitación alguna, pueden así mismo concurrir a las Juntas
6 Generales personalmente o por medio de representantes mediante carta
7 o poder notarial y ejercer los demás derechos establecidos en los
8 presentes estatutos y la Ley de Compañías. Los accionistas solo
9 responden por las obligaciones sociales hasta el monto de sus acciones.
10 **ARTICULO OCTAVO: AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL.-** Los
11 aumentos o disminuciones de capital social serán, acordados por la Junta
12 General con el quórum y mayoría establecidas en la Ley de Compañías,
13 con excepción del aumento del capital por elevación del valor de las
14 acciones, cuando tal aumento se realice en base de nuevas aportaciones
15 en dinero o en especies o por capitalización de utilidades caso en el cual
16 se requiere el consentimiento unánime de los accionistas concurrentes a
17 la Junta General. En caso de aumento del capital social, los accionistas
18 tendrán derecho preferente en proporción a sus respectivas acciones para
19 suscribir dicho aumento. **CAPITULO TERCERO: DIRECCION,**
20 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. ARTICULO NOVENO:**
21 **GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La Junta General de Accionistas,
22 legalmente constituida es el órgano supremo. La Compañía será dirigida,
23 administrada y representada por el Directorio, Presidente y Gerente
24 General. Cada uno de estos órganos desempeñará sus funciones
25 separadamente y conforme a la Ley, dentro de las facultades y
26 atribuciones que le confieren el presente estatuto. **ARTICULO DECIMO:**
27 **DE LA JUNTA GENERAL, INTEGRACION Y DECISION.-** La Junta
28 General de Accionistas tienen poderes para resolver todos los asuntos

1 relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue
2 convenientes en defensa de la Compañía. Las resoluciones, acuerdos y
3 decisiones, obligan a todos los accionistas, aunque no hubieran
4 concurrido a la sesión o no hubieran contribuido con su voto,
5 exceptuándose solamente los casos de impugnación y apelación
6 establecidas en la Ley de Compañías, que se sujetarán a los requisitos
7 de ella. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LAS JUNTAS**
8 **GENERALES.-** Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o
9 extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía,
10 Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año,
11 dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio
12 económico de la compañía, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el
13 artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías y para
14 considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. Las
15 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueran convocadas
16 para tratar asuntos determinados en la convocatoria. **ARTICULO**
17 **DECIMO SEGUNDO: CONVOCATORIAS.-** Las Juntas Generales de
18 Accionistas ordinarios o extraordinarias serán convocadas por medio de la
19 prensa, mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de
20 mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días
21 de anticipación, por lo menos, al día de la reunión. En este lapso no se
22 incluirá el de la convocatoria, ni el de la reunión. La convocatoria indicará
23 el lugar, fecha, día y hora de la reunión. Si la Junta General no pudiera
24 reunirse en la primera convocatoria por no haber concurrido a ella por lo
25 menos el cincuenta por ciento del capital pagado, se procederá a una
26 segunda convocatoria, la misma que originará una reunión que no podrá
27 demorar más de treinta días contados desde la fecha señalada para la
28 primera reunión y que se constituirá válida con el número de accionistas

AB. ALBA CELESTE GUERRERO Z.
NOTARIA DEL CANTON NOBOL



1 concurrentes, asunto éste que se expresará en la convocatoria.
2 **ARTICULO DECIMO TERCERO: QUORUM ESPECIAL.-** Para que la
3 Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente el aumento,
4 disminución del capital social, la transformación, fusión, escisión, la
5 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de ella en proceso
6 de liquidación y en general cualquier modificación de los Estatutos
7 sociales, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria por lo menos
8 el cincuenta por ciento del capital pagado, en segunda convocatoria,
9 bastará la representación de la tercera parte de dicho capital y en tercera
10 convocatoria, que no podrá demorar más de sesenta días contados a
11 partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de
12 ésta, cualquiera que sea la representación del capital que ostenten los
13 concurrentes de la misma. Particular que se expresará en la convocatoria.
14 **ARTICULO DECIMO CUARTO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-** No
15 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas Generales se
16 entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier
17 tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
18 siempre que esté presente el cien por ciento del capital pagado y los
19 asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Todos los
20 concurrentes deberán suscribir el acta respectiva, bajo sanción de
21 nulidad. Sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la
22 discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere lo
23 suficientemente informado. **ARTÍCULO DECIMO QUINTO.-** Salvo lo
24 dispuesto en la Ley de Compañías, en el presente Estatuto, las
25 decisiones de la Junta General serán tomadas con una mayoría de votos
26 que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital
27 pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones
28 se sumarán a la mayoría. **ARTICULO DECIMO SEXTO: DIRECCION Y**

1 **ACTAS.-** Corresponde: **a)** Al Presidente y en su ausencia a quien
2 designe la Junta para el efecto dirigirá la Junta General, **b)** El Presidente
3 de la Junta y el Secretario suscribirán el Acta correspondiente, salvo a lo
4 dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías;
5 **c)** De cada Junta se formará un expediente con la copia del Acta y los
6 documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró
7 válidamente; **d)** Actuará de Secretario de la Junta el Gerente General.
8 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
9 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Corresponde a la Junta General de
10 Accionistas: **a)** Nombrar al Presidente, Gerente General, Vocales del
11 Directorio y Comisarios de la Compañía, en su caso fijar sus
12 retribuciones; y removerlos en cualquier momento de conformidad con la
13 Ley, **b)** Conocer y aprobar los balances, cuentas e informes de los
14 Administradores y Comisarios, debiendo adoptar las resoluciones que
15 estime convenientes para los intereses de la Compañía; **c)** Autorizar la
16 amortización de las acciones; **d)** Resolver sobre la fusión, escisión,
17 transformación y liquidación de la Compañía; **e)** Aprobar la distribución
18 de las utilidades; **f)** Resolver el aumento o disminución del plazo de
19 duración de la Compañía; **g)** Disponer cualquier reforma al Estatuto de la
20 compañía; **h)** Determinar el procedimiento para la liquidación de la
21 Compañía; **i)** Aprobar las actas de Junta General de Accionistas las que
22 deberán ser suscritas por el Presidente y Secretario de la misma; **j)**
23 Expedir y reformar Reglamentos Internos; **k)** Resolver sobre las pérdidas
24 o ganancias de la Compañía. **l)** Las demás que se contengan en la Ley o
25 en el Estatuto; **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL DIRECTORIO.-** El
26 Directorio estará integrado por el Presidente, el Gerente General, tres
27 Vocales Principales y sus respectivos Suplentes en igual número, elegidos
28 por la Junta General de Accionistas. Los Miembros del Directorio serán o

AB. ALBA CELESTE GUERRERO Z.
NOTARIA DEL CANTON NOBOL



1 no accionistas de la compañía y durarán cuatro años en sus funciones
2 Podrán ser reelegidos por un periodo igual. El Directorio sesionará
3 ordinariamente cada mes y extraordinariamente en cuando fuere
4 convocada por el Presidente, quien lo hará por propia decisión o solicitud
5 de tres Vocales principales o del Gerente General. Las convocatorias se
6 realizarán en nota suscrita por el Presidente, con cuarenta y ocho horas
7 antes de la reunión. Habrá quórum si concurren al menos dos vocales.
8 Para que una resolución se adopte válidamente se necesitará que sea
9 aprobada por mayoría simple de votos de los asistentes. Existirá voto
10 dirimente que lo ejercerá el Presidente y de subsistir el empate se
11 considerará negada la moción. En caso de ausencia de un Vocal Principal
12 lo reemplazará su respectivo suplente. Si la falta fuere definitiva, el
13 suplente quedará principalizado por el tiempo que hubiere faltado para
14 cumplir el periodo. Si también faltare el suplente, se convocará a Junta
15 General Extraordinaria para llenar las vacantes del Principal y Suplente.
16 **ARTICULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-**
17 Son atribuciones del Directorio: **a)** Velar por la buena marcha de la
18 compañía; **b)** cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta General;
19 **c)** Dictar las Políticas Generales de la compañía dentro de su objetivo
20 social; **d)** autorizar al Gerente General para que se obligue
21 pecuniariamente, por valores superiores al cincuenta por ciento del capital
22 social y reserva legal de la compañía; **e)** aprobar el presupuesto global de
23 la compañía y el plan general de actividades sobre la base de los
24 proyectos presentados por el Gerente General; **f)** Integrar las Comisiones
25 Especiales que considere necesarias para el cumplimiento de actividades
26 específicas; **g)** Llevar a consideración de la Junta General el balance
27 general de la compañía, el estado de pérdidas y ganancias y el informe de
28 actividades; y, **h)** Cumplir con los deberes y ejercer las atribuciones que

1 correspondan según la Ley, este estatuto, los reglamentos internos o
2 resoluciones de Junta General.- **ARTICULO VIGESIMO: DEL**
3 **PRESIDENTE.-** El Presidente será elegido por la Junta General. Durará
4 cuatro años en sus funciones y podrá ser reelegido por un periodo
5 adicional. Corresponde al Presidente: **a)** Convocar, dirigir, suspender y
6 clausurar las sesiones de la Junta General de Accionistas y de Directorio;
7 **b)** Autorizar con su firma los Título de Acciones y las Actas de Junta
8 General y de Directorio cuando las haya presidido; **c)** Suscribir
9 conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales o los
10 títulos de acción; **d)** Subrogar al Gerente General de la compañía dentro
11 de los límites impuestos en este estatuto, con todas las atribuciones y
12 deberes, en todos los casos de falta o impedimento temporal del Gerente
13 General, y hasta cuando éste último reasuma su cargo o en caso
14 necesario la Junta General de Accionistas designe al nuevo Gerente
15 General; **e)** Cumplir con los demás deberes y ejercer todas las
16 atribuciones que le corresponde según la Ley y el presente estatuto.
17 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEBERES, OBLIGACIONES Y**
18 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General podrá
19 ser o no accionista. Será elegido por la Junta General de Accionistas de
20 la Compañía. Durará un período de cuatro años, en sus funciones y
21 podrá ser reelegido. Sus deberes, obligaciones y atribuciones son los
22 que otorga la Ley y Estatuto, de manera especial le corresponden las
23 siguientes: **a)** Administrar los negocios de la Compañía con las
24 limitaciones de este Estatuto; **b)** cumplir y hacer cumplir las disposiciones
25 de la Ley y del presente Estatuto; **c)** Desempeñará las funciones de
26 Secretario de la Junta General y del Directorio y llevará los Libros de
27 Actas; **d)** Otorgar poderes especiales bajo su responsabilidad y poderes
28 generales, previa autorización de la Junta General de Accionistas; **e)**

AB. ALBA CELESTE GUERRERO Z.
NOTARIA DEL CANTON NOBOL

1 Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores de la
2 Compañía y fijar sus remuneraciones; **f)** Controlar bajo su personal
3 responsabilidad que se lleve la contabilidad al día, así como cuidar los
4 bienes, enseres, inventarios y maquinarias de la compañía; **g)** Poder
5 abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la compañía, girar cheques
6 y demás documentos bancarios relacionados al movimiento económico de
7 la compañía, en firma conjunta con el Presidente; **h)** ~~Notar~~ las
8 establecidas en la Ley, el presente estatuto y su reglamento interno.



9 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: REPRESENTACION LEGAL DE LA**

10 **COMPAÑÍA.-** La representación de la Compañía, legal, judicial y
11 extrajudicial corresponde al Gerente General y en caso de falta, ausencia
12 o impedimento, la representación le corresponderá al Presidente con los
13 deberes y atribuciones del Gerente General. **ARTICULO VIGESIMO**

14 **TERCERO: COMISARIOS.-** La Junta General de Accionistas elegirá un
15 Comisario Principal con su respectivo Suplente para un periodo de un
16 año, tendrán los deberes y atribuciones señaladas en la Ley de
17 Compañías y aquellas que fije la Junta General. **ARTICULO VIGESIMO**

18 **CUARTO: EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico de la
19 Compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y
20 uno de diciembre de cada año. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO:**

21 **RESERVA LEGAL.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio
22 económico se distribuirán en la forma que determine la Junta General y
23 de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías. Igualmente la
24 sociedad formará el Fondo de Reserva Legal y cuando así lo decida la
25 Junta General creará las reservas voluntarias. **ARTICULO VIGESIMO**

26 **SEXTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La compañía se disolverá por
27 causas prescritas en la Ley de Compañías. En caso de liquidación, no
28 habiendo oposición entre los accionistas, la Junta General designará dos

AB. ALBA CELESTE GUERRERO Z.
NOTARIA DEL CANTON NOBOL

- 1 liquidadores, uno principal y el otro suplente y señalará sus atribuciones y
2 deberes. **CLAUSULA TERCERA: INTEGRACION DE CAPITAL.-** El
3 capital Social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y
4 pagado en el cien por ciento de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Nombres y Apellidos		Capital suscrito y pagado	Valor unitario por acción	Numero de acciones	Porcentaje de acciones
1	ALVARADO PEÑAHERRERA NIXON STALIN	0921940763	44	22	2	5,26%
2	ALVARES VARGAS OSWALDO LUIS	0921321055	44	22	2	5,26%
3	ARÁNEA FARIÑO GABRIEL ANDRES	0921121562	44	22	2	5,26%
4	BARROS MORAN JAVIER ALBERTO	0921947768	44	22	2	5,26%
5	ESPINOZA ORMENO MARCOS	0909001331	44	22	2	5,26%
6	ESPINOZA ORTIZ ROBINSON HERMOGENES	0919189761	44	22	2	5,26%
7	HERRERA MORAN ENRIQUE RUBEN	0913010526	88	22	4	10,53%
8	MORAN CASTRO GUSTAVO EDUARDO	0918557166	44	22	2	5,26%
9	MORAN PEÑAFIEL FREDDY EDUARDO	0916740210	44	22	2	5,26%
10	MORAN QUIJJE NELSON LAUTARO	0911152692	44	22	2	5,26%
11	MORAN TUTIVEN WILSON CRESPIN	0916131097	44	22	2	5,26%
12	ORTIZ MAYEZA RICHARD EDUARDO	0917876120	44	22	2	5,26%
13	ORTIZ MORAN FREDDY EZEQUIEL	0914997465	44	22	2	5,26%
14	PEÑAHERRERA TORRES ALONSO GABRIEL	0921020574	44	22	2	5,26%
15	RAMOS CRUZ PEDRO MOISES	0910049279	44	22	2	5,26%
16	RIVAS FRAUO GISELA MARLENE	0915321137	44	22	2	5,26%
17	ROBINSON MORAN JORGE ALBERTO	0919276162	44	22	2	5,26%
18	VERA RODRIGUEZ MARIANO ALCIDES	0910378884	44	22	2	5,26%
			\$836,00		38	100,00%

- 5
6 El capital pagado se encuentra depositado en la cuenta de Integración de
7 Capital abierta en el Banco Pichincha, mediante comprobante número dos
8 nueve nueve cero cero cinco uno ocho cero cero uno, a nombre de la
9 **COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TRICIMOTOS MOTORENZO S.A.**
10 conforme consta del certificado que se agrega como documento
11 habilitante. **CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIONES DE TRANSITO:**
12 **PRIMERA.-** De conformidad a la Disposición Decimonovena de la Ley
13 de Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la
14 Agencia Nacional de Transito, emitió informe favorable de factibilidad
15 previo a la constitución jurídica de la compañía, según Resolución número

AB. ALBA CELESTE GUERRERO Z.
NOTARIA DEL CANTON NOBOL



1 **CERO SESENTA Y NUEVE -CJ-CERO CERO NUEVE-DOS MIL DOCE**
2 **ANT**, que se agregan como documentos habilitantes. **SEGUNDA.-** Los
3 Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del
4 servicio de Transporte Comercial en Tricimotos, serán autorizados por los
5 competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de
6 propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.
7 **TERCERA.-** La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades,
8 variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte
9 Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los
10 competentes Organismos de Transito. **CUARTA.-** La compañía en todo lo
11 relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la
12 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus
13 Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre la materia dictaren los
14 organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. **QUINTA.-** Si
15 por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas
16 de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por los
17 Organismos deberán en forma previa cumplirlas.- Usted señora Notaria,
18 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este
19 contrato.- Para el otorgamiento de esta Escritura se cumplieron con
20 todos los preceptos legales.- Queda agregada la documentación
21 respectiva.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
22 **ESCRITURA PUBLICA.-** Patrocinada por el doctor Carlos Manosalva
23 Silva.- Matrícula diez mil setecientos ochenta y tres, del Colegio de
24 Abogados del Pichincha.- Leída que les fue a los comparecientes
25 en alta y clara voz, por mi la Notaria, estos la aprueban en cada una
26 de sus partes, firmando para constancia en unidad de acto
27 conmigo, la Notaria de todo lo cual DOY FE.-
28

AB. ALBA CELESTE GUERRERO Z.
NOTARIA DEL CANTON NOBOL

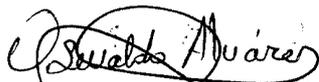
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ALVARADO PEÑAHERRERA NIXON STALIN

C.C. No. 092194076-3

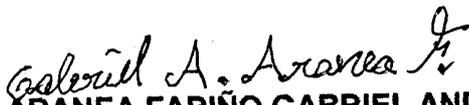
C.V. No. 165-0001



ALVARES VARGAS OSWALDO LUIS

C.C. No. 092132105-5

C.V. No. 201-0001



ARANEA FARIÑO GABRIEL ANDRES

C.C. No. 092112156-2

C.V. No. 396-0001



BARROS MORAN JAVIER ALBERTO

C.C. No. 092194776-8

C.V. No. 059-0002



ESPINOZA ORMEÑO MARCOS

C.C. No. 090900133-1

C.V. No. 126-0004

AB. ALBA CELESTE GUERRERO Z.
NOTARIA DEL CANTON NOBOL

1 ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE
2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA Y ESTATUTOS SOCIALES DE LA
3 COMPAÑIA TRANSPORTES EN TRICIMOTOS "MOTORENZO S.A.S."



Robinson Hermogenes Espinoza Ortiz

4
5
6 **ESPINOZA ORTIZ ROBINSON HERMOGENES**

7 C.C. No. 091918976-1

8 C.V. No. 140-0004

9
10
11 *Enrique R. Herrera M.*

HERRERA MORAN ENRIQUE RUBEN

12 C.C. No. 091301052-6

13 C.V. No. 249-0005

14
15 *Eduardo Moran G.*

16 **MORAN CASTRO GUSTAVO EDUARDO**

17 C.C. No. 091855716-6

18 C.V. No. 179-0007

19
20
21 *Freddy Moran P.*

MORAN PENAFIEL FREDDY EDUARDO

22 C.C. No. 091674021-0

23 C.V. No.

24
25 *Nelson Quijije*

26 **MORAN QUIJIJE NELSON LAUTARO**

27 C.C. No. 091115269-2

28 C.V. No. 164-0008

AB. ALBA CELESTE GUERRERO Z.
NOTARIA DEL CANTON NOBOL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Wilson Moran Z.
MORAN TUTIVEN WILSON CRESPIN

C.C. No. 091613109-7

C.V. No. 277-0008

Richard Mayeza
ORTIZ MAYEZA RICHARD EDUARDO

C.C. No. 091787612-0

C.V. No. 226-0009

Freddy Ortiz
ORTIZ MORAN FREDDY EZEQUIEL

C.C. No. 091499746-5

C.V. No. 244-0009

Alonso B. Peñaherrera Torres
PEÑAHERRERA TORRES ALONSO GABRIEL

C.C. No. 092102057-4

C.V. No. 077-0011

Pedro Ramos
RAMOS CRUZ PEDRO MOISES

C.C. No. 091004927-9

C.V. No. 232-0012



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito



NÚMERO DE TRÁMITE: 7387999
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MATAMOROS ORTIZ IGNACIO ESTALIN
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/09/2011 11:49:26

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TRICIMOTOS MOTORENZO S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 22/09/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL**

RESOLUCIÓN No. 069-CJ-009-2012-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso No. 110415 de fecha 31 de enero de 2011, la Compañía en formación de transporte de Tricimotos denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TRICIMOTOS MOTORENZO S.A.**", ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía en formación denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TRICIMOTOS MOTORENZO S.A.**" con domicilio en cantón Lomas de Sargentillo, provincia del Guayas, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **VEINTE (20)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA
1	OSWALDO LUIS ÁLVARES VARGAS	092132105-5
2	GABRIEL ANDRÉS ARANEA FARIÑO	092112156-2
3	JAVIER ALBERTO BARROS MORÁN	092194776-8
4	MANUEL LEONIDAS BRAVO OSTAIZA	130919049-2
5	MARCOS ESPINOZA ORMENO	090900133-1
6	ROBINSON HERMÓGENES ESPINOZA ORTIZ	091918976-1
7	ENRIQUE RUBÉN HERRERA MORÁN	091301052-6
8	GUSTAVO EDUARDO MORÁN CASTRO	091855716-6
9	FREDDY EDUARDO MORÁN PEÑAFIEL	091674021-0
10	NELSON LAUTARO MORÁN QUIJIJE	091115269-2
11	WILSON CRESPÍN MORÁN TUTIVEN	091613109-7
12	ROBERTO GILBERTO NAVARRETE MORÁN	091679384-7
13	RICHARD EDUARDO ORTIZ MAYEZA	091787612-0
14	PEDRO MOISÉS RAMOS CRUZ	091004927-9
15	GISELA MARLENE RIVAS FRAIJO	091532113-7
16	JORGE ALBERTO ROBINSON MORÁN	091927616-2
17	MARIANO ALCIDES VERA RODRÍGUEZ	091037888-4
18	FREDDY EZEQUIEL ORTIZ MORÁN	091499746-5
19	NIXON STALIN ALVARADO PEÑAHERRERA	092194076-3
20	ALONSO GABRIEL PEÑAHERRERA TORRES	092102057-4

 **Agencia
Nacional
de Tránsito**

**SECRETARÍA
GENERAL DE TRANSPORTE**

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias del transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

CERTIFICADO

Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Organismo.

30 ABR 2012



OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

La compañía en formación se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial en Tricimotos a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Comercial en Tricimotos, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 0274-DT-ANT-2012 de fecha 26 de enero de 2012 e Informe No. 0014-DT-PZ-2012-ANT de 09 de enero de 2012, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TRICIMOTOS MOTORENZO S.A."**.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 0418-DJ-ANT-2012, de fecha 07 de marzo de 2012 e Informe No. 207-DAJ-009-CJ-2012-ANT, de 16 de febrero de 2012, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TRICIMOTOS MOTORENZO S.A."**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la ex Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 052-DIR-2010-CNTTTSV de 03 de marzo de 2010, expidió el Reglamento de Servicio de Transportación Terrestre Comercial de Tricimotos, mototaxis o similares.

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Disposición General Segunda determina: "De forma excepcional los denominadas tricimotos, mototaxis o triciclos podrán prestar servicio comercial en lugares donde sea segura y posible su prestación, sin afectar el transporte público, siempre y cuando se sujeten a las restricciones de circulación determinadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y a las condiciones técnicas que para el efecto se determinan en el Reglamento de esta Ley".

SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
organismo.



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



Daule, 29 de Mayo de 2012
 Mediante comprobante No.- 29900518001, el (la) Sr. (a) (ita): Ignacio Estalin Matamoros Ortiz
 Con Cédula de Identidad: 0910247394 consignó en este Banco la cantidad de: \$ 836.00
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: COMPañIA DE TRANS-
 PORTES EN TRICIMOTOS MOTORENZO S.A.

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	ALVARADO PENAHERRERA NIXON STALIN	0921940763	\$ 44	usd
2	ALVARES VARGAS OSWALDO LUIS	0921321055	\$ 44	usd
3	ARANEA FARINO GABRIEL ANDRES	0921121562	\$ 44	usd
4	BARROS MORAN JAVIER ALBERTO	0921947768	\$ 44	usd
5	ESPINOZA ORMENO MARCOS	0909001331	\$ 44	usd
6	ESPINOZA ORTIZ ROBINSON HERMOGENES	0919189761	\$ 44	usd
7	HERRERA MORAN ENRIQUE RUBEN	0913010526	\$ 88	usd
8	MORAN CASTRO GUSTAVO EDUARDO	0918557166	\$ 44	usd
9	MORAN PENAFIEL FREDDY EDUARDO	0916740210	\$ 44	usd
10	MORAN QUIJIJE NELSON LAUTARO	0911152692	\$ 44	usd
11	MORAN TUTIVEN WILSON CRESPIN	0916131097	\$ 44	usd
12	ORTIZ MAYEZA RICHARD EDUARDO	0917876120	\$ 44	usd
13	ORTIZ MORAN FREDDY EZEQUIEL	0914997465	\$ 44	usd
14	PENAHERRERA TORRES ALONSO GABRIEL	0921020574	\$ 44	usd
15	RAMOS CRUZ PEDRO MOISES	0910049279	\$ 44	usd
16	RIVAS FRAIJO GISELA MARLENE	0915321137	\$ 44	usd
17	ROBINSON MORAN JORGE ALBERTO	0919276162	\$ 44	usd
18	VERA RODRIGUEZ MARIANO ALCIDES	0910378884	\$ 44	usd
TOTAL			\$ 836.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,
 **BANCO PICHINCHA C.A.**
 San José Estación
 Ejecutiva de Negocios
 FIRMADA
 AGENCIA

CUMPLIDA 002182105-5
 ALVARES VARGAS OSWALDO LUIS
 GUAYAS/LOMBAS DE SANGRE/LOMBAS DE BARGENTILLO
 10 AGOSTO 1982
 DD)- D107 00207 X
 GUAYAS/LOMBAS DE BARGENTILLO
 LOMBAS DE BARGENTILLO 1982
Oswaldo Alvarez

V834872343
 ESTUDIANTE
 RODOLFO ALVARES
 ROSA VARRAS
 10/07/2002
 10/07/2014
 0073621
 A.B.G. ALBA GUERRERO Z
 NOTARIA DEL CANTÓN
 Nobol - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

201-0001
 NÚMERO

0021321055
 CÉDULA

ALVARES VARGAS OSWALDO LUIS

GUAYAS PROVINCIA
 LOMBAS DE SANGRE CANTÓN
 LOMBAS DE BARGENTILLO PARROQUIA

Oswaldo Alvarez
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 092112156-2

ARANEA FARIÑO GABRIEL ANDRES

GUAYAS LOMAS DE SARGE/LOMAS DE SARGENTILLO

27 MAYO 1989

FECHA DE NACIMIENTO RES. CIVIL 001-1 00238 M

GUAYAS LOMAS DE SARGENTILLO

LOMAS DE SARGE 1989

Gabriel A. Aranea

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V1333V3222

SECTERO NO. DACT.

PRIMARIA ESTUDIANTE

REDY ARANEA

RECY FARIÑO

DURAN 15/04/2010

15/04/2022

REN 2556734

R. Aranea



CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

396-9901 NÚMERO

0921121562 CÉDULA

ARANEA FARIÑO GABRIEL ANDRES

GUAYAS LOMAS DE SA

PROVINCIA CANTÓN

LOMAS DE SARGENTILLO

PARROQUIA ZONA

Edison Alvarado

FJ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA
 CIUDA
 AS

0909001331

09-08-17

SEDO II

REGISTRO CIVIL
 GUAYAQUIL
 GUAYAS




INSTRUCCIONES BÁSICAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE PATERNA
 ESPINOZA CATALINA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MATRIZ
 ORMENO JUAN

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 GUAYAQUIL
 2011-01-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-01-11





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

126-0004
 NÚMERO

0909001331
 CÉDULA

ESPINOZA ORMENO MARCOS

GUAYAS
 PROVINCIA
 LOMAS DE SARGENTILLO
 PARROQUIA

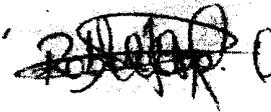
LOMAS DE SA
 CANTÓN

Alba Cecilia Guerrero
 F) PRESIDENTA DE LA JUNTA





ECUATORIANA
 02/10/2018
 ESTUDIANTE
 HERMOGENES ESPINOZA ESPINOZA
 EILIA ORTIZ ORTIZ
 DAULE 02/10/2008
 02/10/2018
 REN 1569914

CIUDADANIA 091918976
 ESPINOZA ORTIZ ROBINSON HERMOGENES
 GUAYAS/DAULE/DAULE
 09 JUNIO 1984
 002- 0117 00117 M
 GUAYAS/ LOMAS DE SARGENTILLO
 LOMAS DE SARGENTILLO 1984



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 140-0004
 NUMERO
 ESPINOZA ORTIZ ROBINSON
 HERMOGENES
 GUAYAS
 LOMAS DE SA
 CANTON
 PROVINCIA
 LOMAS DE SARGENTILLO
 PARROQUIA
 ZONA
 Juan Carlos Espinoza
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA No. 0913010526

CIUDADANO

ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCIÓN: BASICA

PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

ESTADOCIVIL: SOLTERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HERRERA CHIRIGUAYA W...

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MORAN VILLAZ MIRIAN G...

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAS, 2011-01-11

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-01-11

Enrique R. Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

249-0005 NÚMERO

0913010526 CÉDULA

HERRERA MORAN ENRIQUE RUBEN

GUAYAS PROVINCIA

LOMAS DE SARGENTILLO PARROQUIA

LOMAS DE SA CANTÓN

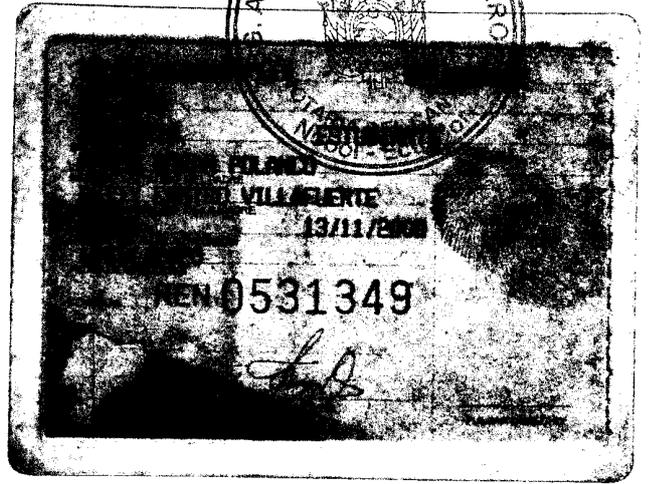
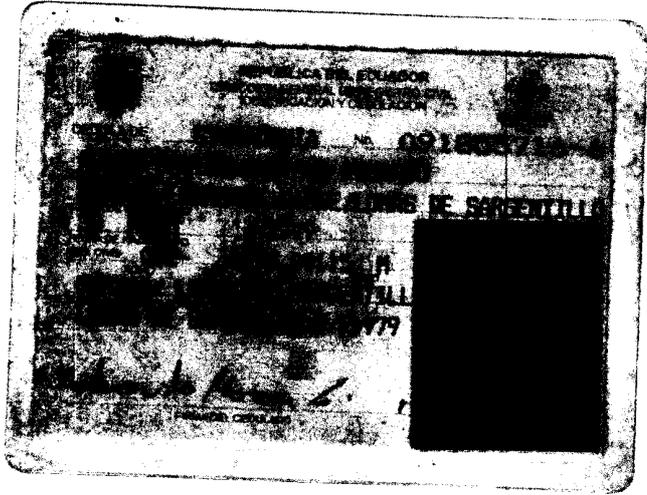
ZONA

Jonathan Espinoza R.

P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

179-0007 0918557166
 NÚMERO CÉDULA

MORAN CASTRO GUSTAVO EDUARDO

GUAYAS LOMAS DE SA
 PROVINCIA CANTÓN
 LOMAS DE BARGENTILLO ZONA
 PARROQUIA

Morán E. Moran G.
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JURTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 GUAYAS

CENTRO DE REGISTRO CIVIL No. 02167001-0

EDUARDO
 / LOMAS DE SARGENTILLO

FECHA DE NACIMIENTO 07/09/2009 M

REG. CIVIL

GUAYAS LOMAS DE SARGENTILLO

LOMAS DE SARGENTILLO

Francisco...
 DELEGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 GUAYAS

AGRICULTOR

JUAN GUIJIJE

PROF. OCUP.

DE JUAN PABLO MARTINEZ

FECHA DE NACIMIENTO 07/09/2009

FECHA DE CALIFICACION

REN 1793769

CELESTE GUERRERO
 A.B.G. NOTARIA DEL CANTON Nobol - Ecuador

PULGAR DERECHO



CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

164-0008
NÚMERO

0911152692
CÉDULA

MORAN QUILJE NELSON LAUTARO

GUAYAS

LOMAS DE SA

PROVINCIA

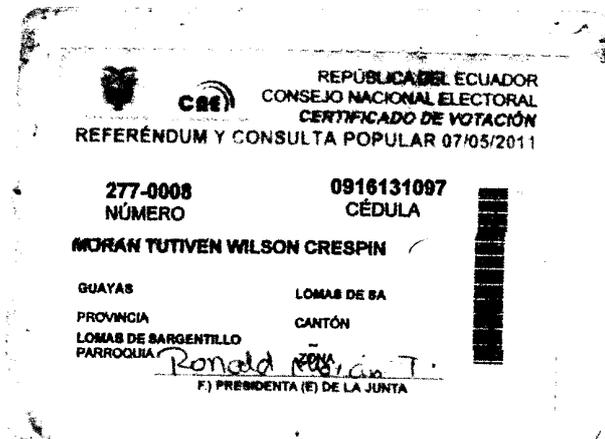
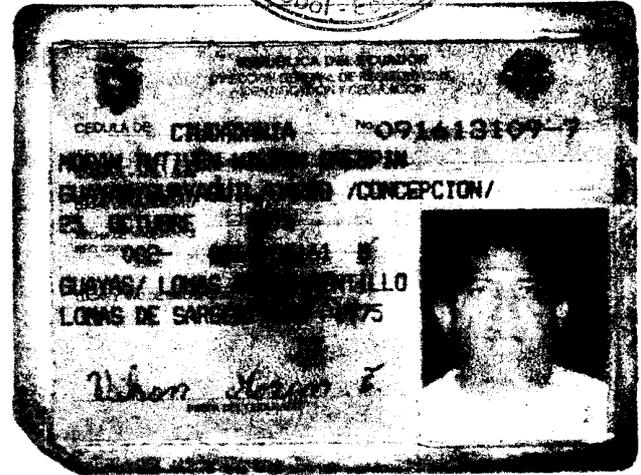
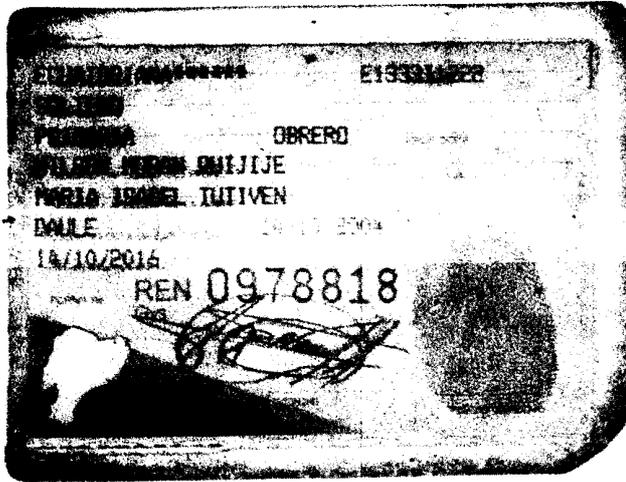
CANTÓN

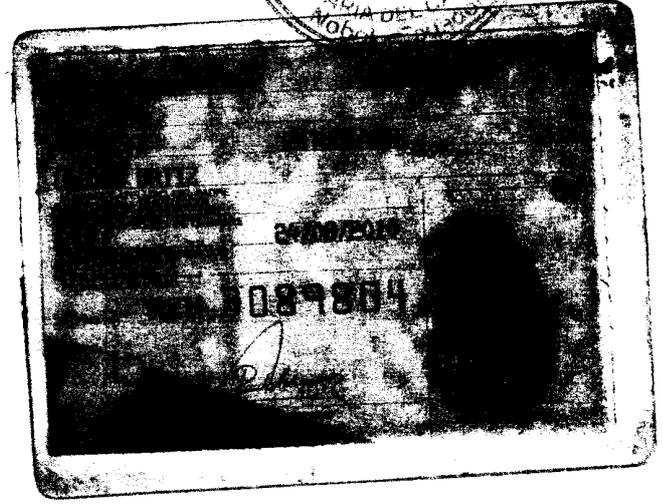
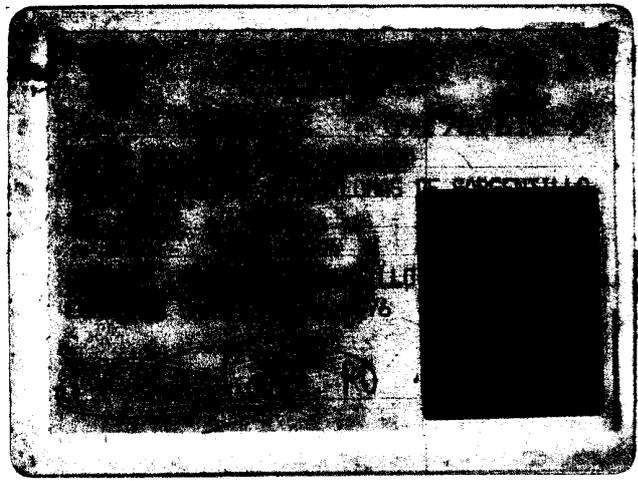
LOMAS DE SARGENTILLO

ZONA

PARRQUISA

Ronald Moran T.
P.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

225-0009 **0917876120**
NÚMERO **CÉDULA**

ORTIZ MAYEZA RICHARD EDUARDO

QUAYAS	LOMAS DE SA
PROVINCIA	CANTÓN
LOMAS DE SARGENTILLO	ZONA
PARROQUIA	

Alba Guerrero
 EJ. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0514957

ORTIZ MORAN FREDDY EZEQUEL

GUAYAS LOMAS DE SARGENTILLO

27/04/1972

GUAYAS LOMAS DE SARGENTILLO

05/04/1972

EQUATORIANA*****

LENNY TOMASA TORRES MORAN

ESTUDIANTE

ANTONIO ORTIZ TOMALA

EDEL MIRA MORAN MATAMOROS

20/04/2007

REN 0157006

Scm



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

244-0009 NÚMERO

0014957485 CÉDULA

ORTIZ MORAN FREDDY EZEQUEL

GUAYAS LOMAS DE SA

PROVINCIA CANTÓN

LOMAS DE SARGENTILLO ZONA

PARROQUIA

de Vargas

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

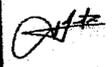
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES

CÉDULA N.º **092102057-4**
 CIUDAD **LOMAS DE SARGENTILLO**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOMAS DE SARGENTILLO
2011-11-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-23
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**




INSTRUCCIÓN **SECUNDARIA** IDENTIFICACIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PEÑAHERRERA FERRIN**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TORRES ESILDA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOMAS DE SARGENTILLO
2011-11-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-23

V2338V3442
00078095

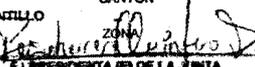

 DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

077-0011 **0921020574**
 NÚMERO CÉDULA

PEÑAHERRERA TORRES ALONSO
GABRIEL
 GUAYAS LOMAS DE SA
 PROVINCIA CANTÓN
 LOMAS DE SARGENTILLO ZONA
 PARROQUIA PRESIDENTA 23 DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEELESTACION

CÉDULA DE CIUDADANIA 091004927-9

RAMOS CRUZ PEDRO MOISES
 GUAYAS / GUAYAS / CARBO / CONCEPCION /
 FEBRERO 1967
 008 000 00040 M
 GUAYAS / LOMAS DE SARBENTILLO
 LOMAS DE SARBENTILLO 1967

Pedro Ramos



ECUATORIANA***** V2443V4462

EMPLEADO
 EMPLEADO
 GLORIA CRUZ
 19/05/2009
 REN 1315962




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

232-0012 NÚMERO
 0910049279 CÉDULA

RAMOS CRUZ PEDRO MOISES

GUAYAS LOMAS DE SA
 PROVINCIA CANTÓN
 LOMAS DE SARBENTILLO ZONA
 PARROQUIA

Pedro Ramos

PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUARIOS



CÉDULA DE CIUDADANA

N.º 091532113-7

APELLIDOS Y NOMBRES
RIVAS FRALÓ
GISELA MARLENE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
FERRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN
PROFESION ENSEÑANZA

AH111A1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVAS CAMPOVERDE CARLOS GISELENO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FRALÓ VELOZ ANGELA ESMERALDAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAS
2010-04-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-23

Rivas
DIRECCIÓN GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

037-0012
NÚMERO

0915321137
CÉDULA

RIVAS FRALÓ GISELA MARLENE

GUAYAS
PROVINCIA
LOMBAS DE SARGENTILLO
PARROQUIA

LOMBAS DE SA
CANTÓN

Ana Romillo E.
PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091927616-2

ROBINSON MORAN JORGE ALBERTO

GUAYAS/LOMAS DE SARGE/LOMAS DE SARGENTILLO

30 de MARZO 1985

FECHA DE NACIMIENTO 30 MAR 1985

REG. CIVIL 00087 N

GUAYAS/LOMAS DE SARGENTILLO

LOMAS DE SARGENTILLO



EQUATORIANA***** V2333A2222

GENERO ESTUDIANTE

PROF. OCUP

ROBINSON MORAN

FECHA DE EMISION 26/03/2007

REN 1746122

Gys




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

313-0012 NÚMERO

0919276162 CÉDULA

ROBINSON MORAN JORGE ALBERTO

GUAYAS PROVINCIA

LOMAS DE SARGENTILLO PARROQUIA

LOMAS DE SA CANTÓN

[Signature]

F) PRESIDENTA (S) DEL JURADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CHERONIA** No **091037888-4**

VERA RODRIGUEZ MARIANO ALCIDES

FECHA DE EMISION: 2012-05-28

FORMA NO: **REN 0043800**

1965

FIRMA DEL CEDULADO

IDENTIFICACION

FORMA NO: **REN 0043800**

FECHA DE EMISION: 28/05/2012

ESTUDIANTE

MARCIA ORTIZ CHIPRE

VERA RODRIGUEZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REP. PREVIDUA Y CONS. LA POPULAR 07/05/2011

085-0015 NÚMERO

0910378884 CÉDULA

VERA RODRIGUEZ MARIANO ALCIDES

GUAYAS PROVINCIA

LOMAS DE SA CANTÓN

LOMAS DE SARGENTILLO PARROQUIA

ZONA

RESIDENTA (E) DE LA JUNTA

AB. ALBA CELESTE GUERRERO Z.
NOTARIA DEL CANTON NOBOL

1 ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE
2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA Y ESTATUTOS SOCIALES DE LA
3 COMPAÑIA TRANSPORTES EN TRICIMOTOS "MOTORENZO SCA."



4
5
6 RIVAS FRAJÓ GISELA MARLENE

7 C.C. No. 091532113-7

8 C.V. No. 037-0012

9
10
11 ROBINSON MORAN JORGE ALBERTO

12 C.C. No. 091927616-2

13 C.V. No. 313-0012

14
15
16 VERA RODRIGUEZ MARIANO ALCIDES

17 C.C. No. 091037888-4

18 C.V. No. 085-0015

19
20
21
22 AB. ALBA CELESTE GUERRERO ZAPATIER

23 NOTARIA DEL CANTON NOBOL

24 *Ab. Alba Celeste Guerrero Z.*
25 NOTARIA DEL CANTON NOBOL



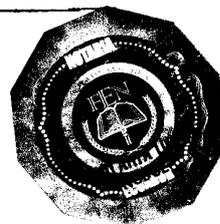
26
27
28

AB. ALBA CELESTE GUERRERO Z.
NOTARIA DEL CANTON NOBOL

1 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
2 CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE FIRMO, RUBRICO Y
3 SELLO EN EL CANTON NOBOL A LOS DOS DIAS DEL
4 MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.- LA
5 NOTARIA



Alba Celeste Guerrero Z.
16. Alba Celeste Guerrero Z.
NOTARIA DEL CANTON NOBOL



6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN LOMAS DE SARGENTILLO**

Dirección: Av. El Telégrafo y Alberto Sarmiento

INSCRIPCIÓN

1.- Con fecha Veinte de Agosto de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS SOCIALES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 65 a 98 con el número de inscripción 11 celebrado entre: ([COMPANIA TRANSPORTES EN TRICIMOTOS "MOTORENZO S.A." en calidad de CONSTITUIDA])



DR. LUIS CRUZ RAMOS
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0020855

Guayaquil, **13 SEP 2012**

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TRICIMOTOS MOTORENZO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL